



## UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DECLARACION

En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de abril de dos mil veintiuno, de conformidad a lo establecido en el Art 10, literal 17 de Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 1 Numeral 113 Lineamiento 2 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)), el cual se refiere a la "publicación de la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos", el MARN informa a la ciudadanía en general lo siguiente:

Que en Decreto Legislativo No.805 de fecha 24 de diciembre del año dos mil veinte, que corresponde a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, aprobación que incluye en el Ramo de Medio Ambiente la Unidad Presupuestaria 03 "Apoyo a Otras Entidades", línea de trabajo 02: Transferencia a Fundaciones, que incluye a la Fundación Ambientalista de Santa Ana por un monto de \$100,000 y la Fundación Ecológica de El Salvador por un monto de \$150,000; y que a efecto de cumplir con las transferencias correspondientes se espera en los próximos días suscribir convenios de Cooperación financiera entre el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales Fernando Andrés López Larreynaga y los presidentes y representantes legales de las fundaciones mencionadas anteriormente.

Por lo que hacemos constar que hasta el mes de marzo de dos mil veintiuno el MARN no ha transferido ningún monto a la Fundación Ambientalista de Santa Ana y a la Fundación Ecológica de El Salvador.



Carla Patricia Cañas Celárie  
Jefa Unidad Financiera Institucional